RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 374-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 04 NOV. 2024

VISTO:

El Memorándum N°906-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en su calidad de Presidente del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, para Proyección de la Resolución Directoral de Designación de la gestión de residuos sólidos insumos, materiales, tanto en el proceso de adquisición de insumos, materiales, así como en la supervisión y monitoreo del abastecimiento a la Oficina de Epidemiología; Resolución Directoral N°269-2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por la Dirección General; Resolución Directoral N°08-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por la Dirección General; Informe N°043-2024-HRDC/OEPlySA-USA, de fecha 15 de julio del 2024, emitido por el Responsable de Salud Ambiental del HRDC; Informe N°058-2024-HRDC/OEPlySA-USA, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por el Responsable de Salud Ambiental; Oficio N°288-2024-.GR.CAJ.DRS/HRDC-OEPySA, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley Orgánica de Salud, y sus modificaciones dispone que: *"La protección de la Salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales para asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos; económica, sanitaria y ambientemente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N°014-217-NIMA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación";

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica de Salud precitada, establece que, todos los EESS de la categoría II-1, II-2, III-2, III-E, deben contar con un comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, y tanto los miembros del comité como el responsable, deben ser desganados con un documento firmado por el responsable del EESS, SMA o CI (Médico Jefe, Director, Gerente o el que haga sus veces);

Que, según el numeral 6.2.2 del dispositivo legal indicado, menciona que una de las Funciones del Comité del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, en su literal h, se especifica elaborar un listado de los recursos e insumos necesarios para la implementación del manejo de los residuos sólidos en su establecimiento de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°269-2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 21 de diciembre del 2022, emitida por la Dirección General, se resuelve aprobar la actualización del "Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, mediante Resolución Directoral N°08-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 15 de enero del 2024, emitida por la Dirección General, se resuelve actualizar la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional Docente de Cajamarca, integrado por el Director General en calidad de presidente del comité;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 374 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 04 NOV. 2024

Que, mediante Acta N°004-2024-CGMRS-HRDC, de fecha 09 de julio del 2024, emitida por el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional Docente de Cajamarca, se concluye propiciar que cada unidad orgánica cuente con su propio método de manejo de residuos sólidos y que estos sean elaborados por cada servicio, siendo la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la responsable de su consolidación y de las acciones conducentes a su aprobación;

Que, mediante Informe N°043-2024-HRDC/OEPIySA-USA, de fecha 15 de julio del 2024, emitido por el Responsable de Salud Ambiental del HRDC, se concluye que para la correcta aplicación de la NTS; N°144-MINSA/2018/DIGESA, requiere necesariamente la implementación mínima para su cumplimiento y evitar observaciones permanentes, es de urgente adquisición la participación en los diferentes procesos, del comité de manejo de residuos sólidos y las áreas usuarias y técnicas que sean correspondientes: Servicios Generales y Salud Ambiental;

Que, mediante Informe N°058-2024-HRDC/OEPIySA-USA, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por el Responsable de Salud Ambiental, se sugiere que el comité de gestión integral y manejo de residuos sólidos, a través de su representante participe de los procesos de evaluación técnica de las adquisiciones de materiales e insumos de limpieza y desinfección utilizados en el manejo de los residuos sólidos de la institución;

Que, mediante Oficio N°228-2024-.GR.CAJ.DRS/HRDC-OEPySA, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, emite el sustento técnico mencionado en los informes previos, para las adquisiciones de insumos, materiales y equipos para la limpieza, desinfección y manejo de residuos, en cumplimiento de la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA; el Programa de Minimización del Manejo de Residuos Sólidos y el Diagnóstico Basal;

Que, mediante Memorándum N°906-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en su calidad de Presidente del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, solicita proyectar la resolución que designe a la Oficina de Epidemiología, en su calidad de miembro, como responsable de la gestión de residuos sólidos insumos, materiales, tanto en el proceso de adquisición de insumos, materiales, así como en la supervisión y monitoreo del abastecimiento;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con la formalidad de las visaciones de la Dirección de la Oficina Ejecutiva Administrativa, Dirección de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N°007-2010-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca;

Que, estando a lo antes expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N°216-2023-GR.CAJ/DRS.OE.GD.RR.HH, de fecha 22 de marzo de 2023, y lo establecido por la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a la **OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL** como responsable de la gestión de residuos sólidos insumos, materiales, tanto en el proceso de adquisición de insumos, materiales, así como en la supervisión y monitoreo del abastecimiento y distribución de los mismos.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero: DISPONER, que la responsabilidad designada deberá regir sus actuaciones de conformidad con la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°374 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 04 NOV. 2024

Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobado mediante Resolución Ministerial N°1225-2018/MINSA.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, a través de la Secretaría General la presente resolución a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional Docente de Cajamarca, así como a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines de ley.

Artículo Quinto: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG-HRDC/A.J/MARG-J.OAJ/JAAG-AsisLeg
Distribución:
- Dirección
- Of. Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
- Legajo
 Archivo
 Folios. 02